REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:25:38-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:49:37-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica
FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:25:53-0500

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:17:14-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral
N° 00043-2024-ENSAD/DG

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Directivo de fecha 22 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el Artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *"La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional";*

Que, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *"Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia",* es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior**,** según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:26:05-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:50:21-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:27:04-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:17:37-0500

Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos es función de la SUNEDU, según lo dispuesto por el artículo 15, numeral 15.9, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Director Académico "*Declara expedito/a a los/as titulares de los expedientes para obtener los grados académicos y títulos profesionales que otorga la ENSAD, previo visado de la declaración por el/la Coordinador/a Académico, jefe/a de la carrera profesional y Coordinador/a de Proyectos de Investigación, y remite el expediente a la Secretaría General para su elevación al Consejo Directivo con opinión favorable para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado"*, según lo señalado en el numeral 20.3 del artículo 20° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante OFICIO N° 00034-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado ROBERT DAMANIEL CORDOVA ROMAN de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *"Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley",* conforme lo dispone la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00054-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado OMAR VELASQUEZ ATOCHE de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico, con primera

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:26:30-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:50:53-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:28:00-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:17:50-0500

matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00053-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada ANA LUCIA ALVIZURI CROCCE de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00052-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada YASMIN JENNYFER DE LA OLIVA CARPIO, de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00051-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada PRISCILIA GERALDINE ROQUE TANTALEAN de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00050-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada YOLANDA MERCEDES CASTILLO SANCHEZ de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00049-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado SERGIO ANDREI DELGADO PLATH de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00048-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada ABIGAIL MICHELLE LOPEZ SAAVEDRA de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00047-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada ANNY MARIEL PILLACA YARANGA de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00046-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada BRENDA GILARY CASTILLO SOLIS de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00045-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada SHIRLEY ALVA VALDEZ de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00044-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado LUIS MIGUEL GAITAN RUGEL de la carrera de

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:27:01-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:51:19-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:28:39-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:18:02-0500

Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00043-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito al egresado RODRIGO FAJARDO HUAMANI de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00042-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada GIANNINA GIOMIRA ESPINOZA MENDOZA de la carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00041-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada MELANNIE GRACE MONTESINOS SONO de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00040-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada LUZ ELENA SANCHEZ MILLIAN de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00039-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada RUBI SILVANA MIMBELA FERNANDEZ de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante OFICIO N° 00033-2024-ENSAD/DG-DA el Director Académico declara expedito a la egresada YANELA DEL ROSARIO SUAREZ ESCANDON de la carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, con primera matrícula de fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria",* según lo dispuesto por la Ley N° 31359, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020, 2021 y 2023;

Que, *"La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024",* según lo dispuesto por la Ley Nº 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:27:38-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:51:52-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:29:35-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:18:15-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Secretario General, mediante OFICIO N° 00026-2024-ENSAD/DG-SG emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de los grados de bachiller que motivan el presente por el Concejo Directivo como órgano máximo y de mayor jerarquía de la ENSAD, en armonía de lo dispuesto por el Artículo 146°, numeral 146.5, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, el Concejo Directivo de la ENSAD en sesión de fecha 04 de marzo de 2024, acuerda por unanimidad aprobar los grados académicos de bachiller correspondiente a los mencionados/as egresados/as, en concordancia con las declaraciones de expeditos formuladas por la Dirección Académica mediante OFICIO N° 00054-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00053-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00052-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00051-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00050-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00049-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00048-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00047-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00046-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00045-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00044-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00043-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00042-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00041-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00040-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00039-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00034-2024-ENSAD/DG-DA, OFICIO N° 00033-2024-ENSAD/DG-DA y opinión favorable de la Secretaría General emitidas con OFICIO N° 00026-2024-ENSAD/DG-SG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/ DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (…)";*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, *"Conferir y refrendar los Grados Académicos y Títulos de Licenciado aprobados por el Consejo Directivo",* es función del Director o Directora General según lo señalado en el artículo 150°, numeral 150.6, del Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Jefatural N° 00199-2024-

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:28:11-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:52:23-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:30:20-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:18:27-0500

MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve encargar en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña Isadora Lucia Lora Cuentas, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFERIR, el **GRADO DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN DISEÑO ESCENOGRÁFICO**, a los/las egresados/as siguientes:

- OMAR VELASQUEZ ATOCHE

Artículo 2°. - CONFERIR, los **GRADOS DE BACHILLER EN FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN**, a los/las egresados/as siguientes:

- SHIRLEY ALVA VALDEZ
- RODRIGO FAJARDO HUAMANI
- GIANNINA GIOMIRA ESPINOZA MENDOZA
- ANNY MARIEL PILLACA YARANGA
- ABIGAIL MICHELLE LOPEZ SAAVEDRA
- SERGIO ANDREI DELGADO PLATH
- YASMIN JENNYFER DE LA OLIVA CARPIO

Artículo 3°. - CONFERIR, el **GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO,** a los/las egresados/as siguientes:

- ROBERT DAMANIEL CORDOVA ROMAN
- ANA LUCIA ALVIZURI CROCCE
- PRISCILIA GERALDINE ROQUE TANTALEAN
- YOLANDA MERCEDES CASTILLO SANCHEZ
- BRENDA GILARY CASTILLO SOLIS
- LUIS MIGUEL GAITAN RUGEL
- MELANNIE GRACE MONTESINOS SONO
- LUZ ELENA SANCHEZ MILLIAN
- RUBI SILVANA MIMBELA FERNANDEZ
- YANELA DEL ROSARIO SUAREZ ESCANDON

Artículo 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Grados y Títulos el registro en la SUNEDU, de los Grados de Bachiller conferidos mediante el presente acto administrativo.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0116604 **CLAVE: F4A944**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:28:40-0500

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 11:53:06-0500

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA BARTRA Alina Angelica
FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/03/2024 17:31:28-0500

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2024 11:18:40-0500

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 6°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 17:37:13-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx